



Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RADICADO: 68001-40-03-005-2022-00269-00

DEMANDANTE: JAVIER ERNESTO VARGAS ROJAS CC No. 91'205.786

APODERADO: JAVIER D. RODRIGUEZ SARMIENTO
C.C. No. 91'223.553 y T.P. No. 47.202 del C. S. de la J.
Email: javiro281@hotmail.com

DEMANDADO: GEOVANNI MAURICIO LUNA FLOREZ
CC No. 91'298.336

Viene al despacho el presente proceso **EJECUTIVO MINIMA CUANTIA** interpuesta por **JAVIER ERNESTO VARGAS ROJAS (CC No. 91'205.786)**, en contra de **GEOVANNI MAURICIO LUNA FLOREZ (CC No. 91'298.336)**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 82 y ss del C.G.P. y decreto 806 del 2020.

Encuentra el despacho que la demanda reúne todos los requisitos formales y legales del título valor que se pretende ejecutar, en este caso LETRA DE CAMBIO el cual es base de la acción ejecutiva y cuenta con las exigencias consagradas en art. 621, 671 del C.Cio., y del artículo 422 del C.G.P., pues contienen una obligación clara, expresa y exigible en contra del demandado.

Teniendo en cuenta que el libelo introductorio fue enviado por mensaje de datos y NO se cuenta con el ORIGINAL DEL TITULO VALOR, y demás documentos, se hace necesario requerir al actor para que lo conserve, lo exhiba y lo allegue cuando sea requerido.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO conforme al trámite del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** a favor de la parte demandante **JAVIER ERNESTO VARGAS ROJAS** y en contra de la parte demandada **GEOVANNI MAURICIO LUNA FLOREZ**, por las siguientes sumas de dinero:

- a) La suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5'000.000)**, Mcte, por concepto del capital contenido en la letra de cambio de fecha de creación 24/09/2014 y vencimiento del 24/09/2020, base de ejecución.
- b) Por los intereses de plazo sobre la suma CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5'000.000), los cuales se procederán a liquidar conforme a la tasa señalada por la superintendencia financiera, liquidados desde 24 de febrero de 2019 hasta el 24 de septiembre de 2020.
- c) Por los intereses moratorios sobre la suma CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5'000.000), los cuales se procederán a liquidar conforme a la tasa señalada por la superintendencia financiera, liquidados desde el 25 de septiembre de 2020, hasta que se efectué el pago total de la obligación.

Dichos intereses deberán ser liquidados mes a mes observando la tasa respectiva certificada por la Superintendencia Financiera para cada periodo en mora con observancia en lo establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999 y las limitaciones que ordena el Art. 281 del C.G.P.



Obligación que el demandado deberá cancelar dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente. Sobre costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: NOTIFICAR al demandado en la forma prevista en el Art. 291 del C.G.P y SS y/o decreto 806 de 2020, en el evento que pretenda realizar la notificación a través de correo electrónico deberá allegar prueba idónea en donde se evidencie donde obtuvo el correo electrónico de la parte demandada y acuse de recibido expedido por la empresa de correo certificado, adviértase que la parte demandada dispone de un término de Diez (10) días para traslado y proponer excepciones, de conformidad con el artículo 422 del C.G.P.

TERCERO: Requerir a la parte actora para que mantenga en custodia el título objeto de la presente ejecución y demás documentos adosados al proceso, y lo exhiba o allegue a éste despacho judicial, en el evento que se ordene.

CUARTO: TENER como endosatario para el cobro judicial de la parte demandante al abogado JAVIER D. RODRIGUEZ SARMIENTO identificado con la C.C. No. 91'223.553 y T.P. No. 47.202 del C. S. de la J., conforme al endoso conferido al respaldo de la letra de cambio base de ejecución.

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 83** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **13 de mayo de 2022**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario